



Resolución CNEP N°: 24

POR LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN CNEP N° 13/15, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN CNEP N° 16/15 Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION CNEP N° 19/16.

Asunción, 10 de enero de 2017.-

VISTOS: La Ley N° 5058 del 20 de setiembre de 2013 “*QUE CREA EL CONSEJO NACIONAL DE EMPRESAS PÚBLICAS (CNEP)*”.

El Decreto N° 1143 del 21 de enero de 2014 “*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 5058 DEL 20 DE SETIEMBRE DE 2013*”.

La Resolución CNEP N° 13 del 18 de marzo de 2015 “*POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC) A LA VARIACIÓN TEMPORAL, POR PROMOCIÓN, DEL PRECIO DE VENTA DEL CEMENTO COMERCIALIZADO EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA INC, EN LA FÁBRICA DE VILLETA, EN CONCEPCIÓN Y EN LA FÁBRICA DE VALLEMÍ*”.

La Resolución CNEP N° 16 del 2 de diciembre de 2015 “*POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS INCISOS “B”, “C”, “D” Y “E” DEL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN CNEP N° 13 del 18 de marzo de 2015*”.

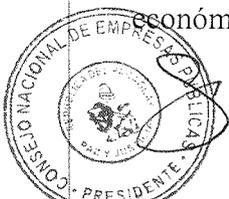
La Resolución CNEP N° 19 del 29 de junio de 2016 “*POR LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN CNEP N° 13 del 18 de marzo de 2015, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN CNEP N° 16 del 2 de diciembre de 2015*” y se deja sin efecto la RESOLUCIÓN CNEP N° 17 del 26 de enero de 2016”.

El pedido formulado por la Industria Nacional del Cemento (INC), a través de la Nota VP N° 001 del 9 de enero de 2017 (Exp. DGEP 10/17).

El Acta N° 51 del 9 de enero de 2017 de sesión del Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP).

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Empresas Públicas tiene como objeto “Promover una gestión eficiente, eficaz, probidad y transparente de las Empresas Públicas (EPs), asegurando que las decisiones que se tomen, obedezcan a criterios económicos”.





Resolución CNEP N°: 24

POR LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN CNEP N° 13/15, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN CNEP N° 16/15 Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION CNEP N° 19/16.

Que es preciso dotar a la Industria Nacional del Cemento (INC) de las herramientas legales que le permitan tener competitividad en el mercado, tanto en precios como calidad de sus productos.

Que el Departamento de Control de Gestión de Empresas Públicas de la Dirección General de Empresas Públicas, ha manifestado su no objeción a la solicitud planteada, a través del Informe Técnico DCGEP N° 01 del 9 de enero de 2017.

Que el CNEP en sesión del 9 de enero de 2017 ha concedido lo solicitado por la empresa en los términos de la presente Resolución.

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Empresas Públicas, se ha expedido en los términos del Dictamen DGEP/AJ N° 01 del 10 de enero de 2017.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EMPRESAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Art. 1°.- PRORROGAR hasta el 31 de julio de 2017, la vigencia de la Resolución CNEP N° 13/15, modificada por la Resolución CNEP N° 16/15.

Art. 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución CNEP N° 19/16.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



SANTIAGO PEÑA PALACIOS
Presidente

N° 60